



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2529755Z

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en fecha 30/10/2025 (acta nº. 11/2025/PLENO), adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

ADL – COMERCIO Y EMPRESAS. 11. EXPEDIENTE 2529755Z: CONCESIÓN SUBVENCIÓN ACUERDO SINGULAR ACYPE MERCADO NAVIDAD 2025

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda y otros asuntos del Pleno que en sesión celebrada en fecha 24/10/2025, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente: “

Visto el Expediente 2529755Z y vista la diligencia de la concejala de comercio ciudadana de fecha 14/10/2025 ordenando la tramitación de expediente administrativo para la concesión de subvenciones directas de acuerdo singular a la asociación de comerciantes y pequeños empresarios ACYPE y vistos los siguientes:

Hechos

1. El 29 de octubre 2024, España sufrió la peor DANA en lo que va de siglo en diversas comunidades autónomas, entre las que resultó particularmente afectada la Comunitat Valenciana, con consecuencias especialmente graves y trágicas tanto en pérdidas humanas como en daños económicos sobre todo en la comarca de l'Horta Sud. Catarroja se sitúa en la zona 0 de afectación de la DANA con un grave impacto tanto en vidas humanas como en infraestructuras y actividad.
2. El tejido económico local ha sufrido daños muy importantes y es imprescindible la acción de las administraciones públicas en el refuerzo al sector. La campaña navideña es una de las promociones más potentes que tiene el sector comercial a lo largo del año. En 2024 la afectación del municipio y el estado de los establecimientos, impidió la realización de estas actuaciones y la consiguiente pérdida económica de los comercios locales. Por ello en 2025 la voluntad de esta concejalía es ayudar al sector comercial local para apoyarles en las actuaciones que realicen para esta finalidad.
3. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja establece, como regla general, la concesión de subvenciones a las asociaciones locales en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, dado que no siempre resulta posible hacerlo mediante el procedimiento ordinario, a causa de la naturaleza de la actividad a subvencionar o por las características de la entidad que tenga que ejecutar la actividad objeto de subvención, la propia ordenanza, en el artículo 4, prevé la posibilidad de conceder subvenciones directas mediante acuerdo motivado del Pleno del Ayuntamiento, en el cual se tiene que argumentar la excepcionalidad de esta subvención, así como la forma y las condiciones en que las beneficiarias tienen que justificar la aplicación de los fondos adjudicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Asimismo, se tienen que establecer los plazos para presentar la documentación justificativa y la forma en la cual se hará



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYWQ JL37 93PZ DYMN

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing ACYPE Mercado Navidad 2025 - SEFYCU 7369361

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 10



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



NIF: P4609600D

efectivo el pago de la subvención concedida, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Desde la concejalía de comercio se propone conceder a la Asociación de Comerciantes ACYPE una subvención de acuerdo singular por importe de 70.000 € para la organización de un mercado navideño con el objetivo de dinamizar la actividad comercial local. Esta actividad se celebrará durante el mes de noviembre para poder adelantar las compras previstas en época navideña y evitar así la fuga del gasto a otras localidades.

5. Para la organización de esta actividad ACYPE contará con la colaboración de la asociación ASMERCAT con la finalidad de implicar a las asociaciones comerciales y potenciar de esta manera el papel del tejido asociativo empresarial del municipio. Esta actividad estará abierta tanto para asociados y no asociados y la participación de los establecimientos será gratuita.

6. Existe consignación presupuestaria a cargo de la partida 4330-470 RC 202500044218.

7. La efectividad del derecho a la subvención, se ajustará al siguiente contenido y conjunto de normas:

a) Acreditación de la condición de beneficiaria. En el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la concesión, se tendrá que presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Catarroja la documentación siguiente:

- Actualización de los datos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (en el supuesto de que no se haya realizado con anterioridad).
- Anexo de "Declaraciones responsables" que incluye: acreditación de la condición de beneficiario; autorización en el Ayuntamiento para la consulta telemática de datos referidos a estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, o bien la presentación de las certificaciones positivas respectivas; autorización para la comprobación de deudas con el Ayuntamiento de Catarroja o aportación de las certificaciones al efecto, y declaración otras subvenciones para el mismo concepto.
- Certificado bancario de la titularidad de la beneficiaria de la cuenta donde se realizará la transferencia de la ayuda económica.

b) La justificación. El plazo para justificar la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de noviembre de 2025. Se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en forma de cuenta justificativa que tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas con el detalle del número de participantes.
- Anexo de "Relación de facturas" debidamente rellenado.
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados y su pago.

En todo caso, las facturas tienen que ser del ejercicio en curso (2025), tienen que cumplir con los requisitos legales de validez y se tiene que acreditar que han sido pagadas mediante copia de la transferencia o extracto bancario que indico tanto la titularidad de la entidad pagadora como de la beneficiaria y el concepto de la factura de referencia. En el muy entendido que tienen que permitir comprobar fehacientemente la correspondencia entre «relación-factura-pago».



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2529755Z

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes que se justifiquen derivados de la actividad subvencionada que se hayan ejecutado y sean efectivamente pagados durante 2025 y con antelación a la finalización del plazo de justificación.

El importe del gasto justificado ascenderá, como mínimo al importe de la ayuda económica concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la resolución de reintegro si el coste efectivo final, justificado correctamente, es inferior al importe concedido. Además, el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de los gastos subvencionados.

- c) El pago de la subvención se hará en dos plazos:
- o 90% cuando se haya solicitado dentro del plazo y en la forma correcta.
 - o 10% cuando se justifique la subvención conforme a las normas anteriores.

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto

Fundamento de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente por el que se dispone en el artículo 22.2.c), sobre concesión directa de subvenciones, y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 67 también prevé las subvenciones de concesión directa.
2. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos de las cuales 183 y siguientes establecen y regulan las diferentes fases de ejecución de presupuesto de gastos de las Entidades Locales; así como lo Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.
4. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30/03/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) n.º 79, de 26/04/2017, con las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 15/05/2020 y 17/12/2020, y publicadas en el BOP n.º 152, de 10/08/2020, y 64, de 7/04/2021, respectivamente. Así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Catarroja para el ejercicio de 2025.
5. El artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que “el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto en cuanto a sus gastos generales como las actividades que realizan”. En este sentido, además, las asociaciones mencionadas se registrarán por el que dispone tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYWQ JL37 93PZ DYMN

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing ACYPE Mercado Navidad 2025 - SEFYCU 7369361

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 10



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



NIF: P4609600D



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

reguladora del Derecho de Asociación como la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo de las cuales 28 establece los criterios a seguir por el interesado en la aportación de documentos al procedimiento administrativo.

7. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así mismo, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, y la Ordenanza de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y buen gobierno del Ayuntamiento de Catarroja, de 30/07/2018.

9. Resolución de Alcaldía 2447, de 28/06/2023, que establece la delegación de determinadas competencias en favor de regidoras y regidores.

10. El Real Decreto- ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuestas inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 273 de 12 de noviembre de 2024).

La concejala delegada de Participación Ciudadana propone.

Por lo anterior se propone:

PRIMERO. Conceder a la asociación ACYPE G96530290 un importe de 70.000 € para los gastos ocasionados de la organización y celebración de un mercado navideño con el objetivo de dinamizar la actividad comercial local. Esta actividad se celebrará durante el mes de noviembre para poder adelantar las compras previstas en época navideña y evitar así la fuga del gasto a otras localidades. Existe consignación presupuestaria a cargo de la partida 4330 470 (RC 202500044218)

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe total de 70.000 € a cargo de la partida 4330 470 (RC 202500044218)

TERCERO. Aprobar las normas reguladoras establecidas en el apartado 6 de los hechos nombrados en este mismo acuerdo con el objeto de hacer efectivo el derecho a la subvención y la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, así como los anexos a los que hacen referencia.

I. Acreditación de la condición de beneficiaria. En el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la concesión, se tendrá que presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Catarroja la documentación siguiente:

- Actualización de los datos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (en el supuesto de que no se haya realizado con anterioridad).
- Anexo de "Declaraciones responsables" que incluye: acreditación de la condición de beneficiario; autorización en el Ayuntamiento para la consulta telemática de datos referidos a estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, o bien la presentación de las certificaciones positivas respectivas; autorización para la





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

comprobación de deudas con el Ayuntamiento de Catarroja o aportación de las certificaciones al efecto, y declaración otras subvenciones para el mismo concepto.

– Certificado bancario de la titularidad de la beneficiaria de la cuenta donde se realizará la transferencia de la ayuda económica.

II. Justificación. El plazo para justificar la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de noviembre de 2025. Se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en forma de cuenta justificativa que tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas con el detalle del número de participantes.
- Anexo de "Relación de facturas" debidamente rellenado.
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados y su pago.

En todo caso, las facturas tienen que ser del ejercicio en curso (2025), tienen que cumplir con los requisitos legales de validez y se tiene que acreditar que han sido pagadas mediante copia de la transferencia o extracto bancario que indico tanto la titularidad de la entidad pagadora como de la beneficiaria y el concepto de la factura de referencia. En el muy entendido que tienen que permitir comprobar fehacientemente la correspondencia entre «relación-factura-pago».

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes que se justifiquen derivados de la actividad subvencionada que se hayan ejecutado y sean efectivamente pagados durante 2025 y con antelación a la finalización del plazo de justificación

El importe del gasto justificado ascenderá, como mínimo, al importe de la ayuda económica concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la resolución de reintegro si el coste efectivo final, justificado correctamente, es inferior al importe concedido. Además, el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de los gastos subvencionados.

III. Pago de la subvención. Se hará en dos plazos:

- 90% cuando se haya solicitado dentro del plazo y en la forma correcta.
- 10% cuando se justifique la subvención conforme a las normas anteriores.

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

FORMULARIOS ANEXOS

«ANEXO DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dña.
Con DNI
en representación de la entidad
con CIF

A los efectos de que la entidad que represento sea beneficiaria de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Catarroja pudiera concederle

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO EXCLUSIÓN

Que la entidad....., con CIF..... y domicilio....., no está excluida de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguno de las circunstancias indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31

Y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

2. AUTORIZACIÓN De ACCESO A CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento,

Autorizo No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y si es el caso, de residencia fiscal.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones correspondientes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

3. AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar estar al corriente en el pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Catarroja,

Autorizo/ No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que realice directamente las comprobaciones necesarias al efecto.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

4. DECLARACIÓN Otras SUBVENCIONES

Que se han solicitado y/o concedido las ayudas siguientes para el mismo proyecto o actividad:

En caso de NO haber solicitado otras subvenciones se tiene que posar "NINGUNA".

Organismo/entidad a la cual se ha solicitado lo ayuda Importe concedido

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con el que establece la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estiman oportunas.

Firma y fecha

ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

D./Dña-:

Con DNI

en representación de la entidad

con NIF

Declaro bajo mi responsabilidad que las facturas que acreditan los gastos realizados para llevar a cabo las actividades subvencionadas son las que, a continuación, se relacionan, así como que han sido pagadas:





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31

NÚMERO FACTURA	FECHA	PROVEEDOR- CIF	CONCEPTO	IMPORTE

Asimismo, declare bajo mi responsabilidad que las facturas relacionadas en esta cuenta justificativa no han sido ni serán presentadas para la justificación de otras subvenciones en el porcentaje indicado.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos recogidos en la presente solicitud y en la documentación adjunta son exactos y conforme a lo que se establece en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

Firma y fecha»

CUARTO. Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Notificar el contenido del presente acuerdo a la asociación local beneficiaria ACYPE y comunicarlo a los departamentos municipales afectados por éste.

Sometida a votación, el AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad, 21 votos a favor de los integrantes de la Corporación presentes ACUERDA:

PRIMERO. Conceder a la asociación ACYPE G96530290 un importe de 70.000 € para los gastos ocasionados de la organización y celebración de un mercado navideño con el objetivo de dinamizar la actividad comercial local. Esta actividad se celebrará durante el mes de noviembre para poder adelantar las compras previstas en época navideña y evitar así la fuga del gasto a otras localidades. Existe consignación presupuestaria a cargo de la partida 4330 470 (RC 202500044218)

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe total de 70.000 € a cargo de la partida 4330 470 (RC 202500044218)

TERCERO. Aprobar las normas reguladoras establecidas en el apartado 6 de los hechos nombrados en este mismo acuerdo con el objeto de hacer efectivo el derecho a la subvención y la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, así como los anexos a los que hacen referencia.

I. Acreditación de la condición de beneficiaria. En el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la concesión, se tendrá que presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Catarroja la documentación siguiente:

– Actualización de los datos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (en el supuesto de que no se haya realizado con anterioridad).





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2529755Z



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31

- Anexo de "Declaraciones responsables" que incluye: acreditación de la condición de beneficiario; autorización en el Ayuntamiento para la consulta telemática de datos referidos a estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, o bien la presentación de las certificaciones positivas respectivas; autorización para la comprobación de deudas con el Ayuntamiento de Catarroja o aportación de las certificaciones al efecto, y declaración otras subvenciones para el mismo concepto.
- Certificado bancario de la titularidad de la beneficiaria de la cuenta donde se realizará la transferencia de la ayuda económica.

II. Justificación. El plazo para justificar la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de noviembre de 2025. Se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en forma de cuenta justificativa que tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas con el detalle del número de participantes.
- Anexo de "Relación de facturas" debidamente rellenado.
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados y su pago.

En todo caso, las facturas tienen que ser del ejercicio en curso (2025), tienen que cumplir con los requisitos legales de validez y se tiene que acreditar que han sido pagadas mediante copia de la transferencia o extracto bancario que indico tanto la titularidad de la entidad pagadora como de la beneficiaria y el concepto de la factura de referencia. En el muy entendido que tienen que permitir comprobar fehacientemente la correspondencia entre «relación-factura-pago».

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes que se justifiquen derivados de la actividad subvencionada que se hayan ejecutado y sean efectivamente pagados durante 2025 y con antelación a la finalización del plazo de justificación

El importe del gasto justificado ascenderá, como mínimo, al importe de la ayuda económica concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la resolución de reintegro si el coste efectivo final, justificado correctamente, es inferior al importe concedido. Además, el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de los gastos subvencionados.

III. Pago de la subvención. Se hará en dos plazos:

- 90% cuando se haya solicitado dentro del plazo y en la forma correcta.
- 10% cuando se justifique la subvención conforme a las normas anteriores.

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

FORMULARIOS ANEXOS

«ANEXO DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dña.
Con DNI
en representación de la entidad
con CIF

A los efectos de que la entidad que represento sea beneficiaria de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Catarroja pudiera concederle

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO EXCLUSIÓN



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYWQ JL37 93PZ DYMN

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing ACYPE Mercado Navidad 2025 - SEFYCU 7369361

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 10



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2529755Z

Que la entidad....., con CIF.... y domicilio....., no está excluida de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguno de las circunstancias indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

2. AUTORIZACIÓN De ACCESO A CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento,

Autorizo No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y si es el caso, de residencia fiscal.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones correspondientes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

3. AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar estar al corriente en el pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Catarroja,

Autorizo/ No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que realice directamente las comprobaciones necesarias al efecto.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

4. DECLARACIÓN Otras SUBVENCIONES

Que se han solicitado y/o concedido las ayudas siguientes para el mismo proyecto o actividad:

En caso de NO haber solicitado otras subvenciones se tiene que posar "NINGUNA".

Organismo/entidad a la cual se ha solicitado lo ayuda Importe concedido

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactas y conformas con el que establece la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estiman oportunas.

Firma y fecha

ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

*D./Dña:-
Con DNI
en representación de la entidad*



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYWQ JL37 93PZ DYMN

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing ACYPE Mercado Navidad 2025 - SEFYCU 7369361

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 10



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:41



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



NIF: P4609600D

con NIF

Declaro bajo mi responsabilidad que las facturas que acreditan los gastos realizados para llevar a cabo las actividades subvencionadas son las que, a continuación, se relacionan, así como que han sido pagadas:

NÚMERO FACTURA	FECHA	PROVEEDOR- CIF	CONCEPTO	IMPORTE

Asimismo, declare bajo mi responsabilidad que las facturas relacionadas en esta cuenta justificativa no han sido ni serán presentadas para la justificación de otras subvenciones en el porcentaje indicado.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos recogidos en la presente solicitud y en la documentación adjunta son exactos y conforme a lo que se establece en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

Firma y fecha»

CUARTO. Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Notificar el contenido del presente acuerdo a la asociación local beneficiaria ACYPE y comunicarlo a los departamentos municipales afectados por éste.

Y así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, con la salvedad que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. y R.J.)

